# ESTUDIO DE MERCADO
## PROCESO 11-2026

**CONTRATAR: LA ADQUISICIÓN DE UN PAR DE TIMBALES E INSUMOS PARA LA BANDA SINFONICA, NECESARIOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION MUSICAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO.**

Especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Cañas de baritono caja # 2.5 | 1 |
| 2 | Cañas de Clarinete caja # 3 | 3 |
| 3 | Caña de Saxo alto caja # 3 | 1 |
| 4 | Caja de Saxo tenor # 2.5 | 1 |
| 5 | Tenedor para el güiro h.r | 1 |
| 6 | Abrazadera para carinete bajo | 1 |
| 7 | Abrazadera para saxo tenor de cuero | 1 |
| 8 | Pote de manteca de cacao | 1 |
| 9 | Aceite para llaves de las maderas | 1 |
| 10 | Agujas para flautas | 3 |
| 11 | Abrazadera para Clarinete | 1 |
| 12 | Bases de Teclado | 2 |
| 13 | Par de timbales latinos pequeños | 1 |
| 14 | Atriles bandeja director | 3 |

**PERSPECTIVA LEGAL**

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual contempla las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá de conformidad con la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso.



Scanned with CamScanner

**ESTUDIO DE MERCADO**
**PROCESO 11-2026**

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimiento contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse", el reglamento interno de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.5.1.1.3 señala que las personas con discapacidad o con talentos excepcionales tienen derecho a una educación que responda a los principios de pertinencia, integración social y educativa, desarrollo humano, oportunidad y equilibrio, y soporte específico, asegurando apoyos pedagógicos terapéuticos y tecnológicos para su desarrollo integral.

Que de acuerdo con la normatividad vigente, el Decreto 366 de 2009, las entidades territoriales deben acompañar a los establecimientos educativos para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

El contrato a celebrar se realiza bajo la condición de "régimen especial" y por lo tanto, se regula según el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Instituto Latinoamericano, previamente aprobado por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y



Scanned with CamScanner

**ESTUDIO DE MERCADO**
**PROCESO 11-2026**

**PESOS M/CTE ($2.781.867).** Es importante señalar que en el valor de la propuesta se deben incluir los costos de los impuestos, los costos de las estampillas que se generen por el contrato y el de las garantías.

**PERPECTIVA FINANCIERA:**
Basado en el análisis de precios del numeral anterior, el valor estimado para el proceso a realizar es **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.781.867).**IVA Incluido.

El fondo de servicios educativos dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026 por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Latinoamericano como máximo órgano directivo, cuenta con los recursos definidos en el Rubro que a continuación se cita:

| ITEM | FUENTE DE RECURSOS | RUBRO | DENOMINACION | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SGP | 2.1.2.3 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS | $ 2.781.867 |

**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, y financiera.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintiocho días (28) días del mes de mayo de 2026.

***ELIANA MARCELA GIRALDO GALLEGO***
*Tesorera*
*IE. Instituto Latinoamericano*



Scanned with CamScanner